

Alonso Man. Carrero. quros, cis. el Rey nro
pp. el nro. jmad. el Ayuntamiento de esta villa
notario pp. en ella y demas del partido, segun
y jurisdiccion de su vicario Juez ordinario y
sindico Jral. Jerrifico. Como tal notario que ha
biendose requerido en este dia a la Justiz de
esta villa con una cedula de Compravenda
del Sr. Indulto, como antes se contendia, y
no era manera que quiesiera esta villa traída
la casa del papel sellado de correspondencia a la
saca de esta villa, siendo preciso debiera
esta original mente a su conductor y la pro
curia de su dia en que se impuso el Sr. Jerrifico
se copia como tal notario en este papel por
el fello de el correspondiente y sin perjuicio
de los Dros y su razon a la Jral. Jerrifica
de Jerrifica de es como sigue

Dn Miguel Man. de Cava y Carrero, el Conde
de S. M. Alc. de su R. Casa y Corte Cau. de S. M.
de Calatrava, Corred. y Sup. Jral. de las R. de
esta Jrr. de Murcia, y su Jerrifica de
Haviendose dignado la R. Jerrifica de esta villa
los D. Decretos del tenor siguiente

